

* Número 5007

ALGUAZAS**EDICTO**

Por don Vicente Hernández Pérez en nombre y representación de Viconsas, se ha solicitado licencia de apertura de industria para congelación de frutas y hortalizas, con emplazamiento en Camino del Olivar.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alguazas, a 26 de junio de 1986.—El Alcalde.

* Número 5008

CARTAGENA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Hace saber: Que en sesión ordinaria de este Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 26 de junio de 1986, se aprueba, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la siguiente propuesta de rectificación de la tarifa por «denegación de licencias urbanísticas»; fundamento: el artículo 10, párrafo 2.º, de la Ordenanza Fiscal 2.05, reguladora de la Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, fija la tarifa para los supuestos de su «denegación», en un 50% de las consignadas en la propia Ordenanza, para la concesión de las mismas. 2) Al establecer la Ordenanza como base de gravamen para la aplicación de las tarifas por concesión de licencias, un porcentaje sobre la base del coste real y efectivo en las obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases, de nueva planta; así como las de ampliación, modificación o reforma, que requieran la presentación de proyecto; y no generando la denegación de licencia presupuesto alguno, carece de base el fijar las tarifas en estos supuestos, en un 50% de las consignadas para su concesión. Visto el

artículo 214 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y

Considerando: 1.º Que la fijación de las tarifas por prestación de servicios y realización de actividades, se efectuará de forma que su rendimiento cubra el coste de aquéllos. 2.º Que cual resulta de estudio económico, unido al expediente, el coste del servicio en los supuestos de «denegación de licencias», se ve cifrado, según se pormenoriza en el mismo, en 15.100 pesetas; y en 1.000 pesetas, respectivamente, según clase de obras que se concretan.

Se propone: La rectificación de las vigentes tarifas por «denegación» de licencias urbanísticas, artículo 10, párrafo segundo, de la Ordenanza Fiscal 2.05, para quedar sustituidas por las siguientes bases de percepción: A) Denegación de licencias de obras de arquitectura, de construcción de edificaciones e instalaciones de nueva planta; así como las de ampliación, modificación o reforma que por afectar a la estructura o aspecto exterior de los edificios e instalaciones, requieran la presentación de proyectos: 15.100 pesetas, y B) Denegación de licencias en las denominadas «obras menores»: a) Por importe superior a 40.000 pesetas: 1.000 pesetas. b) En las de menos de 40.000 pesetas: exentas.

Lo que se hace público, con audiencia a los interesados, por plazo de 30 días para presentación de reclamaciones y sugerencias. El expediente se encuentra, a los indicados efectos, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento. Todo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 188, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.—Cartagena, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde, Pedro Fructuoso Torres.

* Número 5009

CIEZA**EDICTO**

Por doña María del Carmen Pérez Núñez se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de Carnicería para venta de carne al por menor con emplazamiento en calle Carteya, 4.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza, a 4 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 5011

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Martínez López ha solicitado licencia para la apertura de pastelería y repostería en Senda Casillas, s/n Zarrandona.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Murcia, 17 de junio de 1986.—El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 5021

MURCIA**EDICTO**

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia hace saber:

1.º Que los contribuyentes que a continuación se indican adeudan a este Excmo. Ayuntamiento por el impuesto municipal de radicación las cantidades siguientes:

Aceco, S.A., 3.234 ptas.
Afiliados Murcia, S.L., 219.806 ptas.
D. Mariano Albaladejo Penín, 1.595 ptas.
D. Salvador Alfocea Alarcón, 18.434 ptas.
D.ª Isabel Belmonte Gutiérrez, 1.413 ptas.
D. Manuel Jesús Benavente Orcajada, 10.920 ptas.
Boutique Roy's, 5.329 ptas.
D.ª Maria Angeles Colomina Ginés, 3.135 ptas.
Comunidad de Bienes. Francisco Muñoz Guerrero, 29.920 ptas.
D. Pablo García Galán, 2.541 ptas.

D.^a Antonia García Guerrero, 20.763 ptas.
 D. Ginés García Rabasco, 8.168 ptas.
 D. Antonio José Gil Anierte, 3.137 ptas.
 D.^a Sagrario Gómez Gómez, 860 ptas.
 D. José Jurado Fernández, 1.243 ptas.
 D.^a Nuria Lomas Lecina, 2.430 ptas.
 D.^a Antonia López García, 2.838 ptas.
 D. José López López, 9.240 ptas.
 D. Antonio Marín Jiménez, 5.283 ptas.
 D. Antonio Menbrives Navarro, 11.633 ptas.
 D. José Muñoz Bernabé y otro, 1.804 ptas.
 D.^a Luisa Núñez García, 32.801 ptas.
 Supermercados Crespo, S.A., 12.320 ptas.
 Welcom Transport, S.A., 5.088 ptas.

2.º Que dichos deudores podrán hacer efectivas las cuotas indicadas en la Depositaria Municipal, dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este edicto, incurriendo en otro caso en la vía de apremio.

3.º Que contra las liquidaciones practicadas puede interponerse la reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial, o recurso de reposición ante esta Corporación en el plazo de 15 días a partir de la publicación de este edicto.

4.º Que no habiendo podido practicarse la notificación ordinaria de las liquidaciones correspondientes, por ignorarse el domicilio actual de dichos deudores, se efectúa la notificación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Murcia, 7 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 5022

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Cisternas Cartagena, S.A. (CICASA), con domicilio en La Asomada, s/n de Cartagena, depositada en su día para responder del suministro de materiales con destino al Servicio de Parques y Jardines y

una vez finalizado el contrato y habiéndose cumplido todas las cláusulas del mismo, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 2 de julio de 1986.—El Alcalde, P.D.

* Número 5024

SAN JAVIER

EDICTO

Por don Julián Martínez Tomás se ha solicitado licencia para establecer la actividad de desguace y recuperación de chatarra con emplazamiento en Carretera Nacional 332, San Javier.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Javier, a 1 de julio de 1986.—El Alcalde.

* Número 5026

VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

ANUNCIO

Don Andrés Ortiz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura (Murcia).

Hace saber: Que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de julio de 1985, este Ayuntamiento ha resuelto fijar la fecha del decimoquinto día hábil, contando a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para el levanta-

miento de las actas previas a la ocupación, a las 18 horas.

Este acto tendrá lugar a partir de las horas mencionadas en las oficinas del Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estima procedente.

Los propietarios y titulares de derechos afectados a los que se convoca, deberán asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada, aportando la documentación acreditativa de su titularidad así como los recibos de contribución correspondientes a los dos últimos años. Pueden comparecer asistidos de un Perito y un Notario a su costa.

Hasta el día anterior al levantamiento del Acta previa, podrán formularse por escrito ante el Ayuntamiento cualquier alegación a los efectos de solucionar posibles errores.

Relacion que se cita:

Parcela Única: nudo propietario, don Jesús Jiménez Gallego; Usufructuario: doña Antonia Gallego Palazón, estado material de la finca, plantada de agrios; estado jurídico: posesión del propietario; superficie a expropiar: 1.045 metros; paraje «El Primer Arbollón»; linderos: Norte, camino; Sur, propiedad Municipal; Este, propiedad Municipal y Oeste más propiedad Municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento Villanueva del Río Segura a 3 de julio de 1986.—El Alcalde Presidente.

* Número 5025

TORRE PACHECO

EDICTO

Por don Adolfo Marín Saura se ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de carpintería con emplazamiento en La Molineta s/n, Torre Pacheco.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Torre Pacheco, a 5 de julio de 1986.—El Alcalde, J. L. Garcerán.